



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0718

SANTIAGO, 31 de mayo de 2022.

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto Título II, Párrafo 3° de la Capacitación, del DFL N°29 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°2 de 2018 de la Dirección Nacional del Servicio Civil; las Resoluciones N°6, 7 y 11 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Instructivo Presidencial N° 1/2015; el artículo 8° letra d), de la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10° N° 4) del D.S. 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y el D. E. N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N°68 de fecha 21 de enero de 2022 que aprueba Bases Fondo Concursable año 2022; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tiene entre sus metas la capacitación continua de sus funcionarios en temas que los fortalezcan en el cumplimiento de sus funciones.

2.- Que, para el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es trascendental contar con personal que tenga las capacidades necesarias para asumir una gestión integrada de la política cultural del archivo, planificar estrategias de acercamiento a la ciudadanía y contar con las herramientas necesarias para generar soluciones y aplicaciones prácticas para la dinamización del archivo; tener las capacidades necesarias para diseñar y gestionar un programa educativo en los servicios de archivo para dar a conocer las fuentes documentales y el propio archivo como recursos didácticos susceptibles de ser utilizados en los diversos niveles educativos y también en la enseñanza no reglada y en actividades de ocio cultural.

3.- Que, en razón de lo anterior, se considera necesario que la señorita Delia Karina Pizarro San Martín, C.I. 11.807.567-6, funcionaria del Archivo Nacional Histórico, realice el Diplomado para la Dinamización Cultural de los Archivos, dictado por la Asociación Latinoamericana de Archivos en conjunto con el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD), de la Universidad de Guadalajara de México.

4.- Que, dado que el Diplomado para la Dinamización Cultural de los Archivos no se encuentra en la plataforma de Mercado Público en razón a que se dio término al convenio marco para capacitación y formación, y considerando que el programa cumple con los requisitos necesarios para el fortalecimiento del conocimiento y desempeño de la funcionaria, y habiendo realizado una búsqueda en diferentes casas de estudio, la Asociación Latinoamericana de Archivos en conjunto con el Centro



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD) de la Universidad de Guadalajara es la única que impartirá este Diplomado.

5.- Que, en virtud de lo señalado y el informe técnico debidamente firmado por el Jefe (S) del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas, que se adjunta a la presente resolución, se estima conveniente contratar los servicios de la Asociación Latinoamericana de Archivos y la Universidad de Guadalajara de México, para la ejecución del Diplomado para la Dinamización Cultural de los Archivos, por el valor de **US\$700.-** (setecientos dólares), exentos de I.V.A.

6.- Que la funcionaria Delia Karina Pizarro San Martín, se adjudicó una de las becas del Fondo concursables para Capacitación, que se enmarca dentro del Plan Anual de Capacitación 2022, que cubre el 60% del valor del diplomado, donde el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural financiará el monto de **US\$420** (cuatrocientos veinte dólares) exentos de I.V.A. de acuerdo a la tabla de porcentaje de financiamiento que se indican en las bases del concurso. Por lo tanto la señorita Delia Pizarro San Martín, cancelará la suma de **US\$280** (doscientos ochenta dólares) correspondiente a la diferencia de ambos montos.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo al proveedor Asociación Latinoamericana de Archivos-ALA, por el servicio de Diplomado para la Dinamización Cultural de los Archivos, por la suma total de **US\$420.-** (cuatrocientos veinte dólares) Exentos de I.V.A. La diferencia será cancelada por la señorita Delia Pizarro San Martín.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución ascendente a la suma de **US\$420.-** (cuatrocientos veinte dólares) Exentos de I.V.A, al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 del presupuesto asignado al financiamiento del Plan Anual de Capacitación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/YDL/AGS /NBB

Distribución:

- 1c. Unidad de Desarrollo de las Personas
- 1c. Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c. Unidad de Abastecimiento y Logística
- 1c. Departamento de Administración y Finanzas
- 1c. Unidad de Transparencia Serpat.
- 1c. Oficina de Partes del Serpat.

